



**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN
DE PROCESOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL METAVERSO Y WEB 3
(CONTENIDOS INMERSIVOS)
(CONVOCATORIA 2022)**

OBJETIVO:

Concesión de ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 (no considerándose proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros), que fomenten la producción audiovisual, el sector del videojuego, la animación digital, realidad virtual y realidad aumentada convocadas en el marco del Plan de Impulso al Sector Audiovisual.

Asimismo, es objeto de la actuación la promoción e integración de las mujeres en las industrias asociadas al audiovisual, el videojuego y los contenidos digitales e interactivos y el apoyo a la digitalización de las pymes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Las ayudas irán a destinadas a al menos una de las siguientes finalidades:

- Prototipado o procesos innovadores de nuevas herramientas de producción audiovisual y de contenidos digitales.
- Prototipos o procesos innovadores que hagan uso de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 para la transformación social y la integración de colectivos desfavorecidos, especialmente en lo referente a la brecha de género.
- Creación de nuevos espacios de trabajo y colaboración virtuales.
- Prototipos o procesos innovadores que implementen las tecnologías asociadas al Metaverso en entornos culturales, sanitarios o educativos.

Quedan excluidas tecnologías y herramientas asociadas a la emisión, gestión e intercambio de criptomonedas o que tenga como finalidad principal gestionar transacciones de criptoactivos como es el caso de los denominados Non Fungible Tokens (NFTs).

Los proyectos objeto de financiación deben desarrollarse en un grado de madurez tecnológica TRL –Technology Readiness Level– 5 o superior.

ÁMBITO MATERIAL:

Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos asociados a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador del desarrollo experimental que se realiza.

DESARROLLO EXPERIMENTAL: Los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

Los prototipos, resultado de los proyectos objeto de las ayudas, no podrán utilizarse comercialmente, salvo que necesariamente constituyan el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Los proyectos de demostración tecnológica deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.

INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS: la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos). No se incluyen los cambios o mejoras de importancia menor, los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y la comercialización de productos nuevos o significativamente mejorados.

Por contenidos digitales se entenderá la puesta a disposición de datos o activos digitales de forma masiva y en formatos reutilizables creados mediante tecnologías de VR/AR/XR, WebGL/Web3D/WebXR, motores de videojuegos y otras tecnologías asociadas al concepto de Metaverso como son las herramientas de representación digital de humanos (generación de avatares, digital humans, etc) y tecnologías de gestión y diseño de espacios con el propósito de ser utilizados en las funcionalidades indicadas en los objetivos específicos, excluyéndose tecnologías y herramientas cuya finalidad esté relacionada con la emisión y gestión de criptomonedas o que tengan por objeto principal la realización de transacciones financieras de cualquier tipología mediante criptoactivos.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los y las profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las pequeñas y medianas empresas y las microempresas que sean de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las entidades sin ánimo de lucro.

Las ayudas tienen como objetivo, además de impulsar la digitalización y competitividad de las empresas españolas del sector, la integración de las mujeres en la industria

audiovisual para lo que será necesario contar con un mínimo del 25% de mujeres dentro del proyecto para poder tener la condición de beneficiario y mantener este porcentaje a lo largo de todo el proyecto.

Requisitos:

- 1) Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.
- 2) Que los centros operativos de las empresas que reciban dichas ayudas estén ubicados en territorio español.
- 3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) No tratarse de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, ni estar participada mayoritariamente por éstas, ni tratarse de empresas, de cualquier tipo, que tengan por actividad la gestión de un servicio público.
- 5) No tratarse de meras agrupaciones de personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones.
- 6) No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- 7) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- 8) No tener la consideración de empresa en crisis
- 9) Finalmente, los solicitantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional.

TIPO DE CONVOCATORIA: Concurrencia competitiva con plazos de presentación.

Plazo de presentación: Desde el 4/08 hasta el 31/08 de 2022 a las 13:00h peninsular

PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA: 3.800.000 euros.

FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Con Cargo a los Presupuestos generales del Estado.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:

MODALIDAD: Subvención a fondo perdido

INTENSIDAD:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima	
	Pequeña empresa	Mediana empresa
Desarrollo experimental	45%	35%
Innovación en procesos	50%	50%

PAGO: Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario recibirá un pago único de forma anticipada, por el total de la ayuda previa presentación de garantías del 100% de la ayuda en la Caja General de Depósitos en 15 días (existen diferentes tipos de garantías posibles excepto el efectivo).

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Proyectos de desarrollo experimental o innovación de procesos ejecutados de forma individual, por un único beneficiario.

PRESUPUESTO MÍNIMO: 150.000 euros.

PRESUPUESTO MÁXIMO: 1.000.000 euros.

DURACIÓN: Desde solicitud hasta el 30 de junio de 2024.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

Las ayudas previstas en esta orden serán compatibles con cualesquiera otras procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando las ayudas se refieran a costes subvencionables diferentes. Se considera que serán costes subvencionables diferentes aquellos que en el mismo periodo de tiempo no tengan la misma finalidad.

En todo caso, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la obtención de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

INVERSIONES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES:

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

Se admitirán los siguientes costes directos de ejecución:

- a) Costes de personal: Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa. Máximo subvencionable 50€ cte/hora.
- b) Costes de instrumental y material inventariable: en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. Este concepto de gasto no podrá superar el 45 % por ciento del coste del proyecto justificado.
- c) Costes de edificios y terrenos: en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de

traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.

- d) Subcontrataciones: Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

Las subcontrataciones no podrán superar el 50% del coste total subvencionado. Si exceden 20% y > 60.000 € se necesitará contrato por escrito que será autorizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Al subcontratado se le aplicarán las mismas características/requisitos que al beneficiario (no empresas públicas, 25% mujeres, 50% máximo cte/hora, solvencia técnica... etc).

No pueden ser vinculadas en ningún caso.

Si >15.000€ el beneficiario deberá solicitar previamente tres ofertas y justificar la no elección de la más económica, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención concedida.

- e) Costes indirectos: Incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. Se imputará un 15% de los costes de personal directo subvencionable del proyecto.
- f) Auditoría: Gastos asociados a los informes de auditoría externa obligatorios en justificación, estimados en un máximo de un 1% del presupuesto total subvencionable.

EFFECTO INCENTIVADOR:

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador. Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado una solicitud de ayuda a la presente convocatoria. Asimismo, se atenderá a lo que disponga la correspondiente normativa europea en la materia.

Los estudios de viabilidad previos, realizados por el beneficiario, no incluidos en la solicitud de ayuda no se tendrán en cuenta para la determinación de la fecha de inicio de la actividad.

La fecha de inicio del proyecto presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de otorgamiento de la ayuda y la ponderación de los mismos son los que se recogen a continuación. Los umbrales representan los límites que es necesario superar para poder ser objeto de ayuda. La puntuación total de la evaluación estará

normalizada en el rango entre 0 y 100 puntos. En ningún caso se podrán conceder ayudas a aquellos proyectos cuya puntuación no alcance los referidos umbrales, el umbral total o no superen los criterios excluyentes:

Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio
Adecuación de la entidad solicitante al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático que se definan para cada convocatoria	Criterio excluyente	
Efecto incentivador de la ayuda	Criterio excluyente	
Participación de Mujeres en el proyecto	Criterio excluyente por debajo del 25 %	
Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto:	45	25
- Grado de innovación y reto tecnológico del proyecto	30	
- Calidad y metodología de la propuesta presentada	15	
Impacto potencial en el desarrollo futuro de productos y servicios en el ámbito de aplicación del proyecto	35	20
Impacto Social Transformador:	20	10
- Potencial de transformación social a través de la tecnología del Metaverso	10	
- Creación de entornos seguros para las mujeres, los menores u otros colectivos especialmente protegidos	10	
- Total.	100	55

SOLICITUD: Aplicación on-line. Firma electrónica.

- Memoria del proyecto
- Plan de hitos y cronograma
- Acuerdos con terceros (si los hubiere)
- Información económica
- Acreditación de la representación del firmante

Toda la documentación en castellano y firmada digitalmente

JDA/SFAI

Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación